FECHA	**16 A 31 DE DICIEMBRE 2025**
Número de Contrato:	**11023202025**
Fecha Suscripción Contrato:	**16 de Diciembre 2025 al 31 de Julio 2026**
Licencia de Funcionamiento:	**RESOLUCIÓN 0542 DEL 21 DE MARZO 2025**
Concepto sanitario:	**La Licencia de Sanidad se encuentra vigente con concepto favorable con requerimiento del 21 de Agosto 2025, Acta No. AS02E 792819**
Nombre del Representante Legal:	**NELSY MABEL ARANDIA FORERO**
Dirección de la sede de atención:	**Transa. 5 Q No.48 J -24 SUR**
Número de teléfonos de contacto:	**3124482125**
Correo electrónico de contacto:	hogarsustituto@hogaresbambi.org
Personería Jurídica:	**25 de Abril de 1.988**

OBLIGACIONES GENERALES

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ir)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (di)	Observaciones (ib.)
1)Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato	SI	ANEXO 1 (CERTIFICADO FIRMADO POR LA REPRESENTANTE LEGAL)	El Operador Fundación Bambi cumple a cabalidad el desarrollo del objeto del contrato vigente No. 11013202025.
2) Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato.	SI	ANEXO 2 (CERTIFICADO FIRMADO POR LA REPRESENTANTE LEGAL)	El Operador Fundación Bambi cumple con responsabilidad todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato de aporte Vigente No. 11013202025, se emite mes a mes certificación firmada por la representante Legal.
3) Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	SI	VERIFICAR EN SITIO	El Operadoe conparte con el ICBF infomracion requerida utilizando herramientas metodologiacas, necesarias para un buen desarrollo del programa entre ellas bases de datos, Planillas que se alimentan mes a mes, la PIYC, Herramientas de monitoreo.
4)Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	VERIFICAR EN SITIO	Durante el mes de Diciembre 2025 la Fundación Bambi: envió de las bases de datos las cuales se verifican por la supervision en la revisión de cuenta de cobro. Bases ICBF (Base de datos de diagnóstico de unidades, Base de datos perfiles madres sustitutas, servicios públicos, salud). * Matriz de altas permanencias * Matriz estudios de casos * Planilla vulneración. * Matriz de eventos * Listado censal * Base vacunación y afiliación al Sistema General Seguridad Social en Salud. * Base clasificación nutricional. * Base medicamentos. * Enfermedades de base NNA. * Base proceso de postulación nuevos hogares sustitutos.
5) Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir riesgos teniendo en cuenta la guía de orientaciones.	SI	SE VERIFICA EN SITIO HISTORIAS Y CARPETAS DE ATENCION, DONDE REPOSAN LOS SEGUIMIENTOS QUE SE REALIZAN DE MANERA MENSUAL EL EQUIPO PSICOSOCIAL.	El Operador Fundación Bambi en el periodo correspondiente del 16 al 31 de Diciembre 2025 No presento novedad referente a unidades de atencion que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y /o sus familias sustitutas.

6) Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual.	SI	ANEXO 3 ACTA SEGUIMIENTO VERIFICACION.- DOCUMENTO CIERRE	Para el periodo correspondiente del 16 al 31 de Diciembre 2025, el Operador recibe visita de supervisión para el seguimiento al requerimiento No.202534400000347461del 10 de Octubre 2025 por presunto incumplimiento contractual, verificacion acorde a respuesta enviada por el operador el dia 11 de Diciembre con radicado202534400000001165842. el dia 26 de Diciembre se recibe el CIERRE DEL REQUERIMIENTO, Radicado No. 202534400000370811.
7) Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del supervisor.	SI	ANEXO 4 DOCUMENTO CIERRE	Para el periodo correspondiente del 16 al 31 de Diciembre 2025 el Operador Fundacion Bambi no recibio requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato. El requerimiento del mes de octubre fue cerrado el dia 26 de Diciembre 2025 con Radicado No. 202534400000370811.
8) Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	SI	ANEXO 5 CERTIFICACION FIRMADO REPRESENTANTE LEGAL	El Operador Fundacion Bambi acata lo establecido en los Lineamientos frente al buen uso de la imagen del ICBF con coherencia a lo establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente.
9) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	si	ANEXO 6 CERTIFICACIÓN FIRMADA POR LA REPRESENTANTE LEGAL	La Fundación Bambi cuenta con espacios protegidos para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato, tales como : SERVIDOR propio, donde se recopila la información en carpetas exclusivas del programa, y un DISCO DURO EXTERNO donde se realiza el mismo procedimiento.
10) Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	(ANEXO 7 CERTIFICACIÓN FIRMADA POR LA REPRESENTANTE LEGAL)	El Operador Bambi da cumplimiento y Garantiza la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
11) Reintegrar los saldos no ejecutados correspondiente a los recursos del ICBF si los hubiere, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante.	SI	SE VERIFICA EN SITIO	El Operador Fundacion Bambi acata y reintegrara los saldos no ejecutados correspondiente a los recursos del ICBF si los hubiere, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante.

12) Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad por centro de costos para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero del ICBF.	SI	SE VERIFICA EN SITIO.	La informacion de cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad por centro de costos para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. se registran en el componente financiero
13) Efectuar el pago de salarios o de honorarios del personal vinculado para la ejecución del contrato, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.	SI	SE VERIFICA EN SITIO	La informacion de Efectuar el pago de salarios o de honorarios del personal vinculado para la ejecución del contrato, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este. se registran en el componente financiero
14) Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.	SI	SE VERIFICA EN SITIO	Una vez se se realice el pago de planilla estipulado en los 5 primeros dias del mes siguiente del servicio.
15) Realizar la afiliación a la ARL de todo el personal que contrate para la ejecución del contrato, de conformidad con el tipo de vinculación y el riesgo asignado	SI	SE VERIFICA EN SITIO	El operador Fundación Bambi, cumple con las afiliaciones correspondientes del personal para la ejecución del contrato
16) Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en el manual operativo y/o guías operativas de la modalidad; y ficha de condiciones técnicas.	SI	ANEXO 8 CERTIFICACIÓN FIRMADA POR LA REPRESENTANTE LEGAL	El Operador Fundacion Bambi Garantiza durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en elmanual operativo y/o guías operativas de la modalidad; y ficha de condiciones técnicas.
17) Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	SE VERIFICA EN SITIO	El operador Fundación Bambi, garantizará el reintegro de los recursos, de acuerdo a la liquidación que la supervisión indique y en la cuenta bancaria correspondiente al finalizar el contrato

18) El contratista se compromete a asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejando constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contras las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público.	SI	ANEXO 9 CERTIFICACIÓN FIRMADA POR LA REPRESENTANTE LEGAL	El Operador Fundacion Bambi durante la ejecucion del presente contrato No. 11023202025; se compromete a asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejando constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables,
19) Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación del ICBF vigente.	SI	(ANEXO 10) CERTIFICACIÓN FIRMADA POR LA REPRESENTANTE LEGAL	El Operador Fundacion Bambi durante la ejecucion del presente contrato No. 11023202025; Cumplira con las disposiciones establecidas en el capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación del ICBF vigente.

20) Dar a conocer de manera inmediata ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.	SI	ANEXO 11 CERTIFICACIÓN FIRMADA POR LA REPRESENTANTE LEGAL	El Operador Fundacion Bambi durante la ejecucion del presente contrato No. 11023202025; dara a conocer de manera inmediata a los organismos competentes cualquier hecho o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
21) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	SI	ANEXO 12 CERTIFICACIÓN FIRMADA POR LA REPRESENTANTE LEGAL	El Operador Fundacion Bambi dará cumplimiento a lo pactado en las obligaciones contractualesdurante la ejecucion del presente contrato No. 11023202025
COMPONENTE TÉCNICO			
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ir)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (di)**	Observaciones (ib.)
1) Atender en la modalidad Hogar Sustituto, para la población: . Niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional. Lo anterior de conformidad con el número de cupos que se defina en el estudio previo.	SI	ANEXO 1 SOPORTE PLANILLA Y BOLETAS EGRESO E INGRESO (ANEXO 1)CERTIFICADO DE COBERTURA Y PLANILLA DE ATENCIÓN	Para el periodo comprendido del 16 al 31 de Diciembre 2025 se cuenta con la siguiente ejecución : Cupos contratados: 39 ● Unidades de servicio: 15 ● Cupos ejecutados: 23 cupos 4,5 dias ● Usuarios atendidos: 26 ● Hogares ejecutados: 15 ● hogares en suspensión o sin ubicaciones:6
2) Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco de la Propuesta de Implementación y Cualificación aprobada.	SI	NO APLICA EVIDENCIA	El Operador Fundación Bambi para el periodo comprendido del 16 al 31 de Diciembre 2025 de acuerdo a cronograma de informes no se tiene programado diligenciamiento de herramientas de Monitoreo.

3) Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF. El Operador tendrá la obligación de mantener al día y/o actualizado el anexo de atención de acuerdo con el proceso de cada una de las niñas, los niños, las y los adolescentes ubicados en la modalidad.	SI	CARPETA DEL BENEFICIARIO SE VERIFICA EN SITIO. REGISTRO FOTOGRAFICO	Las carpetas están organizadas por áreas de Derecho (Vida y Supervivencia, otras especialidades médicas, odontología, Nutrición), Protección, Pedagogía, Psicología, Proyecto de Vida, Informes, Documentos Legales. Debidamente foliadas y marcadas. • Usuarios atendidos: 26
4) Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo se adhiera y participe en el proceso de atención de los beneficiarios acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF.	SI	ANEXO 2 (CRONOGRAMA DE ENCUENTROS FAMILIARES) ADICIONALMENTE VERIFICAR EN SITIO.	Para el periodo comprendido del 16 al 31 de Diciembre 2025 hubo acercamientos familiares con 10 beneficiarios; N.J.C.C. SIM 1764672202 CZ TUNJUELITO, S.V.C.C. SIM 13455885 CZ TUNJUELITO, J.C.C. SIM 13455884 CZ TUNJUELITO, B.S.R.M. SIM 14459460 CZ BARRIOS UNIDOS, H.M.A.H. SIM 1764606816 CZ KENNEDY CENTRAL, M.I.N.L. SIM 13857131 CZ CIUDAD BOLIVAR, S.B.T.S. SIM 133141651 CZ CIUDAD BOLIVAR, M.D.M.E. SIM 13692341 CZ SAN CRISTOBAL SUR, S.C.M.E. SIM 13692342 CZ SAN CRISTOBAL SUR, S.V.G.M. SIM 1764808553 CZ MARTIRES, los cuales tienen acercamientos familiares en los respectivos Centros Zonales.
5) Suministrar los medicamentos de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB, cuando aplique.	SI	VERIFICAR EN SITIO.	Para el periodo comprendido del 16 al 31 de Diciembre 2025 No se evidencian novedades referidas a fórmula médica expedida por la EAPB.

6) Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB, Además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar con la integridad personal o de los demás. Lo anterior, debe quedar contemplado en cada plan de acción en el marco de la política de prevención del daño antijurídico propuesto por cada operador.	SI	VERIFICAR EN SITIO	Para el periodo comprendido del 16 al 31 de Diciembre 2025 No se evidencian novedades referentes a mal uso medicamentos, objetos expuestos para beneficiarios como: armas de fuego, sustancias psicoactivas, ni otros materiales que signifiquen riesgo o con lo que se pueda atentar con la integridad personal o de los demás.
7) Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.	SI	NO APLICA EVIDENCIA	Para el periodo comprendido del 16 al 31 de Diciembre 2025, por parte del operador no se presenta ninguna situación de riesgo al interior de las unidades de servicio, brindando así cumplimiento a lo establecido en la guía de orientaciones.
8) Entregar a los Beneficiarios (as), y hacer reposición por uso y necesidad de los elementos de dotación de dormitorio, personal, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en los documentos técnicos de la modalidad.	SI	VERIFICACION EN SITIO	Para el periodo del 16 al 31 de Diciembre 2025 por parte del operador en seguimiento a las unidades de servicio se verifica la existencia , el estado y uso de los elementos de dotacion basica, personal y aseo de las niñas, los niños y adolescentes de acuerdo a sus requerimientos segun curso de vida.
9) Realizar acciones para la vinculación de los usuarios (as) en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, condición particular y características de desarrollo.	SI	ANEXO 3 SOPORTE FOTOGRÁFICO	Para el periodo del 16 al 31 de Diciembre 2025 las niñas,los niños y adolescentes junto con las madre sustitutas participan de 2 actividades: El día 18 de diciembre 2025, los niños y niñas menores de 4 años participaron en jornada de estimulación en el Spa Baby Soul, en donde participan 5 beneficiarios. El día 20 de diciembre de 2025, se realizo en las instalaciones de operador, actividad navideña lúdico recreativa, contando con participación de 10 beneficiarios.
10) Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los documentos y manuales técnicos, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF.	SI	ANEXO 4 Se elaboran los informes del seguimiento nutricional realizado y se envían a las madres sustititas en los tiempos correpondientes.	El día 16 de diciembre realice toma de mediciones antropométricas de seguimiento a 13 beneficiarios: A.J.L.N Sim 1763969513, A.E.M.O Sim 13845302, A.C.M Sim 1764571095, D.C.O.C Sim 1764244302, E.Y.T.O Sim 14195258, E.M.R Sim 1763187793, J.D.J.G Sim 140158474, M.E.C.J Sim 140157906, L.S.T. Sim 13692342N.S.U.F Sim 1764787380, S.P.A Sim 1764506640, S.V.G.M Sim 1764808553 y S.C.M.E Sim 13692342. Elaboré informes de planes de caso, seguimiento a planes de caso y de egreso de la modalidad de: S,P,A Sim 1764506640, A.M.G.D Sim 1764495688 y A.E.M.O Sim 13845302. Hice visita a la unidad de la madre sustituta L.J.H a quien le realice fortalecimiento en temas de compra y almacenamiento de alimentos. Durante este periodo de tiempo no se presentaron ingresos de nuevos beneficiarios a la modalidad.

11) Presentar al supervisor de contrato una propuesta para llevar a cabo de manera permanente, la difusión y apertura de nuevos Hogares Sustitutos. La propuesta debe contar con indicadores, responsables y un cronograma mensual de actividades para este fin de parte del operador; así mismo, la entidad deberá apoyar a la Dirección Nacional y Regional del ICBF, así como a los coordinadores de los centros zonales de la regional donde ejerce su jurisdicción, en el proceso de convocatoria, difusión de la modalidad y conformación de nuevos hogares sustitutos según lo establecido en el documento técnico de la modalidad, para contar con el número de familias sustitutas requeridas, según los cupos contratados, teniendo en cuenta la ubicación máxima por Hogar Sustituto, garantizando así la adecuada atención de las niñas, los niños y las y los adolescentes.	SI	ANEXO 5 INFORME DE UNIDADES	Para el periodo comprendido del 16 al 31 de Diciembre 2025 No hubo aperturas de unida de atención, tampoco se radicaron procesos. El Operador cuenta con propuesta para la difusión y apertura de hogares sustitutos.
COMPONENTE ADMINISTRATIVO			
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ir)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (di)**	**Observaciones (iv)**
12) Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato en medio físico o magnético, las cuales deben incluir: (i) hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia relacionadas con el cargo que sean verificables; (ii) código ético firmado; (iii) contrato firmado; (iv) certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía, inhabilidades por delitos sexuales actualizado cuatrimestralmente; REDAM, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes profesionales (inicial y actualizados de acuerdo con la vigencia de cada documento); (v) soportes de pago de seguridad social; (vi) documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizada. PARÁGRAFO. El Contratista se obliga a garantizar que la selección y vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, experiencia, cualificación y pertinencia establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Para tal efecto, deberá adelantar, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto y aplicar las pruebas psicotécnicas que determine la entidad para evaluar las competencias personales, sociales y profesionales de los aspirantes; lo cual deberá certificar con firma del Representante Legal y Contador de la entidad (periodicidad mensual).	SI	ANEXO 1 CERTIFICACION FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL	El Operdor cuenta con talento humano exigido en las obligaciones contractuales NOMBRE CARGO RUBIELA CRUZ BAREÑO COORDINADORA LUISA FERNANDA MOYANO AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEIMMY ALEXANDRA MORENO PSICÓLOGA LAURA SERNA TRABAJADORA SOCIAL LILIANA MATAMOROS NUTRICIONISTA MONICA SALAZAR ORTIZ GESTOR DE CASO MABEL ARANDIA REPRESENTANTE LEGAL
13) Cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato adecuadas condiciones locativas, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.	SI	ANEXO 2 CERTIFICACION FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL	En el periodo correspondiente del 16 al 31 de Diciembre 2025 No hubo mantenimiento en las instalaciones del operador Bambi, la infraestructura esta acorde a lo exigido en los estándares contractuales.
14) Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos y orientaciones establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.	SI	NO APLICA EVIDENCIA	En el periodo correspondiente del 16 al 31 de Diciembre 2025 el Operador Fundación Bambi no realizó Solicitudes de autorización a la autoridad administrativa ni al supervisor del contrato, para atender a los beneficiarios en otra sede

15) Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada usuario beneficiario del servicio (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF siempre y cuando el sistema se encuentre disponible y operando correctamente	SI	ANEXO 3 (BOLETAS DE INGRESOS Y EGRESOS)	Para el periodo comprendido del 16 al 31 de Diciembre 2025 el operador Fundación Bambi esta en proceso de legalización de los ingresos y egresos en tiempos oportunos en la plataforma SIM. **INGRESOS:** En este periodo no hubieron ingresos **EGRESOS:** A.E.M.O.SIM 13845302 - REINTEGRO FAMILIAR A.M.G.S. SIM 1764495688 - REINTEGRO FAMILIAR S.P.A. SIM 1764506640 - ADOPCION
16) Entregar de forma inmediata la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender las demandas y solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador.	SI	NO APLICA EVIDENCIA	Para el periodo comprendido del 16 al 31 de Diciembre 2025 el operador Fundación Bambi no recibio solicitudes del ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender demandas y solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa.
17) Realizar el registro en el Sistema de Información Misional definido por ICBF de los instrumentos o herramientas definidos en los documentos técnicos para el Proceso de Atención.	SI	NO APLICA EVIDENCIA	El Operador Fundacion Bambi se encuentra al dia en Ingresos y Egresos en el registro del Sistema de Información Misional definido por ICBF
18) Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado.	SI	ANEXO 4 (PANTALLAZO)	El operador bambi Creo banco de datos de hojas vida, que permita adelantar proceso de selección de vacante en tiempos estipulados acorde al Manual Operativo cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado, creado en carpeta DRIVE.
19) Definir el plan de acción y cronograma para realizar como mínimo 3 acciones (indicando tiempos y objetivos) dirigidas al “cuidado al cuidador”, de manera directa (acciones propias) o a través de alianzas, con el fin de dar cumplimiento a la Política Nacional de Cuidado en Colombia.	SI	NO APLICA EVIDENCIA	Durante el periodo evaluado no se realizaron actividades dirigidas al “cuidado al cuidador”. No obstante, para el siguiente periodo se elaborará y ejecutará un cronograma de actividades que contemple como mínimo tres acciones orientadas al cuidado del cuidador, en cumplimiento de la Política Nacional de Cuidado en Colombia. Estas acciones estarán enfocadas en el fortalecimiento del bienestar emocional, el manejo del estrés y el acompañamiento a la coparentalidad, y podrán desarrollarse mediante acciones propias de la entidad o a través de alianzas interinstitucionales, definiendo claramente tiempos, objetivos y responsables.

20) Dar cumplimiento obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de alto valor nutricional (en caso de que apliquen): a. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. b. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a los adolescentes y jóvenes hombres y mujeres beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. c. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. d. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. e. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. f. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. g. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, en caso de que aplique. h. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. i. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. j. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. k. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. l. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. m. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	SI	ANEXO 5 RADICADO	El Operador Fundación Bambi para la actual vigencia contractual No.11023202025 enviará carta de solicitud a la supervisión del contrato Regional Bogotá solicitando de manera formal la No inclusión de AAVN (Bienestarina Mas) en ninguna de sus presentaciones.
21) Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la dotación adquirida o recibida por el contratista (en caso de que apliquen): a. Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y adquiridos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventarios, bienes que quedaran bajo su custodia, serán su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato. Así mismo, se deberán actualizar y reportara la supervisión de contrato, con una periodicidad cuatrimestral las novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones. b. Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas y demás soportes que apliquen. c. Si una vez se reciba la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial encuentra inconsistencias, al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventarios -responsable de almacén- sobre las diferencias detectadas -faltantes y sobrantes- para que efectúe las verificaciones y correcciones si a ello hubiere lugar. d. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado. e. Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF. f. Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. g. Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. h. Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho. i. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico - y documentos administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique. j. Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. k. Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF. l. Restituir mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF. m. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo. n. Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del contratista y del almacenista de la Regional cuando aplique. ñ) Entregar al supervisor del contrato, la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, marca, serial, modelo -en los casos que aplique-, la cantidad y el estado en que se reciben. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS serán responsables en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARAGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al Contratista en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. Baja de bienes muebles, se da cuando los elementos se encuentren totalmente inservibles o cuando existan bienes que contengan elementos o compuestos peligrosos, que si bien no generan problema durante su uso, pero se convierten en un peligro cuando se liberan al medio ambiente y que además presentan alto grado de deterioro, o que ya no son útiles para la entidad por estar en estado de inservibles, el supervisor de contrato deberá solicitar el inventario -responsable de almacén y en articulación con el CONTRATISTA clasificará el listado de bienes según su estado en deterioro, obsolescencia, inservibles o reubicación, (sólo aplica para los bienes devolutivos) y mediante correo electrónico lo remitirá al responsable de almacén para que realice las gestiones correspondientes. Para los bienes clasificados como de CONSUMO se levantará un acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA o delegado, y desde la Unidad de Servicio se realizará la baja de bienes muebles, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental del ICBF para prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y/o a la salud humana; para el tratamiento de baja de los bienes , estos se deberán entregar a las empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente, para que den destinación final según las normas ambientales existentes, con el fin de que se prevengan y reduzcan los impactos ambientales.		NO APLICA EVIDENCIA	El Operador Fundacion Bambi Dará cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la dotación adquirida con rubro 114 cuando aplique.
COMPONENTE LEGAL			
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ir)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (di)**	**Observaciones (iv)**
22) Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución.	SI	(ANEXO 1)LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	El Operador Fundación Bambi cuenta con RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, Modalidad Residencial - Hogar Sustituto. RESOLUCION 0542 DEL 21 DE MARZO 2025 Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por termino de 2 años . Expedida por el ICBF, Regional Bogotá.
23) Presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de salarios u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. (en caso de evidenciarse presuntas irregularidades en la información se procederá a las denuncias respectivas, según aplique).	SI	ANEXO 2 CERTIFICACIÓN FIRMADA POR LA REPRESENTANTE LEGAL	El Operador presenta de manera mensual CERTIFICACION donde consta que se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral

24) Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender requerimientos ciudadanos, de entes de control, control político, demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control, reparación directa y demás que se requieran y se relacionen con la prestación del servicio y la ejecución de los recursos públicos.	SI	VERIFICAR EN SITIO	Para el periodo comprendido del 16 al 31 de Diciembre 2025 el operador Fundación Bambi no se presenta novedades solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender requerimientos ciudadanos, de entidades de control.
25) Verificar periódicamente (cada cuatro meses) que su personal no se encuentra inscrito en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, conforme lo establecido en la Ley 2375 de 2024 y deberá archivar los soportes de dicha verificación debidamente actualizados y organizados. El incumplimiento de esta obligación se entenderá como un incumplimiento grave del contrato, y podrá dar lugar a la imposición de sanciones conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	SI	VERIFICAR EN SITIO	El Operador presenta de manera cuatrimestral la verificacion de Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, conforme lo establecido en la Ley 2375 de 2024 y deberá archivar los soportes de dicha verificación debidamente actualizados y organizados. El incumplimiento de esta obligación se entenderá como un incumplimiento grave del contrato, y podrá dar lugar a la imposición de sanciones conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
26) Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.	SI	ANEXO 3 CERTIFICACION FIRMADA POR REPRESENTATE LEGAL	El Operador Fundación Bambi entrega documento del representante Legal donde certifica que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales para el período solicitado. Se emite certificación firmada por la representante Legal.
COMPONENTE FINANCIERO			
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ir)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (di)**	**Observaciones (iv)**
27)Presentar durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor dentro del mismo mes.	SI	No hay evidencia	El operador aún no ha presentado el presupuesto, lo enviará el día 02 de enero de 2026, a los correos correspondientes de la supervisión
28) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula forma de pago.	SI	ANEXO 2. Certificado de cumplimiento pago Talento Humano	Se anexa certificado de cumplimiento pago del talento humano de la modalidad
29) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización	SI	Al finalizar el contrato	Hasta finalizar el contrato
30) Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada.	SI	ANEXO 6. Certificado de la información financiera	Se adjunta certificado firmado por representante legal y contador
31) De conformidad con lo establecido en al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios contratados directamente por el operador y requeridos para la ejecución del contrato (exceptuando los recursos destinados para Beca y Cuota de Sostenimiento).	SI	No hay evidencia	A la fecha de revisión del presente informe, no se ha radicado el informe correspondiente; no obstante, el respectivo radicado se evidenciará en el mes siguiente.

32) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago.	SI	ANEXO 3. Certificado de paz y salvo proveedores	Se adjunta certificado firmado
33) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.	SI	ANEXO 7.	Se adjunta certificado firmado por representante legal y contador
34) Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	SI	No hay evidencia	No se ha realizado dicha solicitud
35) Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.	SI	Verificación en el sitio	La verificación se realizará con base en los soportes contables, los cuales serán revisados oportunamente por el apoyo financiero de la supervisión.
36) Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	SI	Verificación en el sitio	La verificación se realizará con base en los soportes contables, los cuales serán revisados oportunamente por el apoyo financiero de la supervisión.
37) Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	SI	ANEXO 8. Certificado de contabilidad por Centro de costos	Se adjunta certificado firmado por representante legal y contador

38) Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los bienes aportados como contrapartida no podrán ser retirados durante la ejecución del contrato o una vez este haya finalizado. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de la obligación de entregar la contrapartida y en consecuencia, en caso de incumplimiento, podrá iniciar los procedimientos sancionatorios contractuales a que haya lugar, incluso después de finalizado el plazo de ejecución.	NO	Al finalizar el contrato	Hasta finalizar el contrato
39) Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.	SI	CERTIFICADO BANCARIO	Se adjunto certificado bancario
40)Mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, el ICBF podrá solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al CONTRATISTA la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.	SI	Verificar en el sitio	El operador Fundación Bambi, acatará en su momento las indicaciones de la supervisión
OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD			
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión	**Cumplimiento (SI,NO, N/A) (ir)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (di)**	**Observaciones (iv)**
1) Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	VERIFICAR EN SITIO	El Operador Fundacion Bambi cumple con lo requerido referente al personal contratado para la prestación del servicio con perfiles de de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia que garantizar la óptima prestación del servicio.
2) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	SI	NO APLICA SOPORTE	Para el periodo evaluado del 16 al 31 de diciembre de 2025 no ubo actividad relacionada con temas de capacitacion para el Equipos Psicosocial del Operador Fundacion Bambi Hogares Sustitutos, se tieme proyectado brindar reinduccion de la modalidad al talento humano para el mes de enero 2026.

3) Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional.	SI	NO APLICA SOPORTE	Para el periodo del 16 al 31 de diciembre de 2025, no se realiza aplicación de encuestas de satisfacción a beneficiarios, puesto que el día 12 de diciembre, se realizó aplicación de encuesta de satisfacción a los beneficiarios frente a la prestación del servicio, con resultados satisfactorios tanto en beneficiarios como en las familias sustitutas, con proyección de próxima aplicación para el mes de marzo de 2026.
4) Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	SI	ANEXO 1 RADICADO DE CIERRE	Para el periodo evaluado del 16 al 31 de diciembre de 2025, el Operador Fundacion Bambi no recibio requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato. El requerimiento del mes de octubre fue cerrado el dia 26 de Diciembre 2025 con Radicado No. 20253440000370811.
5) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	NO APLICA SOPORTE	Del 16 al 31 de diciembre, el Operador Bambi no realiza apertura del Buzón de sugerencias, puesto que se aperturo el día 12 de diciembre de 2025, sin hallar peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS).
6) Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	VERIFICAR EN SITIO	Teniendo en cuenta lo establecido la guía de metrología, se realiza verificación y calibración de los equipos de metrología, en los tiempos establecidos. Se realiza revisión de condiciones fisicas y de funcionamiento de manera mensual y antes de hacer uso de los equipos, y la calbración de manera trimestral, cumpliendo con lo que contempla la guia. Esto se soporta en los formatos de verificación y certificados, los cuales se encuentran en la carpeta de metrología que se encuentra en la oficina de la fundación.
7) Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	NO APLICA SOPORTE	Para el periodo evaluado del 16 al 31 de diciembre de 2025 el Operador Bambi, no recibe quejas reclamos ni sugerencias.
OBLIGACIONES EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN			
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ir)□**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (di)**	**Observaciones (ib.)**
1) Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	SI	ANEXO 1 CERTIFICADO	Mes a mes se emite certificado firmado por la representante legal donde se constata el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
2) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.	SI	ANEXO 2 CERTIFICACION	El Operador fundación bambi suscribe y entrega certificacion firmada por la representante legal donde garantiza compromisos de confidencialidad que aplicara para la vigencia contractual No.11023202025.

3) Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	SI	ANEXO 3 CERTIFICACION	El Operador fundacion bambi suscribe y entrega certificacion firmada por la representante legal donde garantiza compromisos Autorizacion Tratamiento de Datos que aplicara para la vigencia contractual No.11023202025.
4) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	SI	ANEXO 4 CERTIFICACION	Para el periodo evaluado del 16 al 31 de diciembre de 2025 no se presento incidentes de seguridad de la información. El Operador cuenta con Certificación de Activación de software, Soporte del Cifrado, Verificación DRIVE, Certificado Office, la Licencia de Windows en proceso de reunir el recurso para la adquisición. Se adjunta certificación firmada por Representante Legal frente a la garantía de la seguridad de la información.
5) Certificar el cumplimiento de la cadena de Suministro TIC, de acuerdo con lo establecido en la Política de la Seguridad de la Información del ICBF.	SI	ANEXO 5 CERTIFICACION	Mes a mes se emite certificado firmado por la representante legal donde se constata el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
6) Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	VERIFICAR EN SITIO	La información se resguarda bajo SERVIDOR del Operador y a la vez se consolida de manera semanal mediante carpetas individuales y conectadas al servidor. Se adjunta Certificación firmada por Representante Legal frente a la garantía de la seguridad de la información.
7) Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología.	SI	VERIFICAR EN SITIO	La información se resguarda bajo SERVIDOR del Operador y a la vez se consolida de manera semanal mediante carpetas individuales y conectadas al servidor.
OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ir)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (di)**	**Observaciones (ib.)**
1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	ANEXO 1 (HOJA DE VIDA DE LA DOCTORA LILIANA BELTRÁN). CERTIFICADO DE LA REPRESENTANTE LEGAL)	Continuamos con el Programa de Seguridad y Salud en el trabajo liderado por la Doctora Liliana Beltrán; quien cumple con el perfil establecido en la Resolución el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente 312 de 2019, o la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice certificación por parte de la líder de las 20 horas reglamentarias, sugeridas por secretaria de Salud
2) Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	ANEXO 2 MATRIZ DE RIESGOS Y MATRIZ FORMATO 27 (Formato DE MATRIZ DE PELIGROS EVALUACIÓN VALORACIÓN RIESGOS V1)	Se cuenta con la matriz de riesgos actualizada por ARL Colmena.
3) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	NO APLICA EVIDENCIA	Para el periodo comprendido del 16 al 31 de Diciembre 2025 no hubo actividad de de induccion relacionada con Seguridad y Salud en el Trabajo.

4) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.	SI	NO APLICA EVIDENCIA	Para el periodo comprendido del 16 al 31 de Diciembre 2025 no hubo suministro elementos de protección personal al talento humano. dado que no requirio ningun elemento para la realizacion de sus actividades.
5) Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	(ANEXO 3(LISTADO ASISTENCIA SEGUIMIENTO MEDICO OCUPACIONAL). CERTIFICADOS MÉDICOS REPOSAN EN CARPETA DEL TALENTO HUMANO).	Los SEGUIMIENTOS MÉDICOS OCUPACIONALES para el TALENTO HUMANO del PROGRAMA HOGAR SUSTITUTO, se encuentran vigentes, ultimo seguimiento se llevo a cabo los días 8 y 17 de Febrero 2025. realizados por la Dra. LILIANA BELTRÁN, Medico Ocupacional. Los soportes e historia medica reposan en las carpetas del talento humano.
6) Realizar el diseño, implementación y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.	SI	PARA EL PRESENTE INFORME NO APLICA EVIDENCIA.	El Operador diseñara e implementara Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente; para ello solicitara asistencia Tecnica a la su pervision del contrato con miras a una construccion conjunta y pueda implementarse en los ajustes de la PIYC.
7) Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.	SI	NO APLICA EVIDENCIA	El Operador Fundacion Bambi Informará de manera oportuna al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato No. 11023202025
8) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	PARA EL PRESENTE INFORME NO APLICA EVIDENCIA.	El Operador Fundacion Bambi para el mes de enero 2026 Formulara e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
9) Realizar trabajos en espacios confinados en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.	SI	PARA EL PRESENTE INFORME NO APLICA EVIDENCIA.	El Operador diseñara e implementara el tema de trabajos en espacios confinados en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente; para ello solicitara asistencia Tecnica a la su pervision del contrato con miras a una construccion conjunta y pueda implementarse en los ajustes de la PIYC.
10) Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente.	SI	VERIFICAR EN SITIO	El Operador Fundacion en los seguimientos ralizados a las unidades de servicio vigilará que la tenencia y cuidado de caninos cumplan con lo establecido en la normatividadacorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente
OBLIGACIONES EJE AMBIENTAL			
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ir)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (di)**	**Observaciones (iv)**

1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.	SI	(ANEXO 1 PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS)	Se tienen Instalados baños ahorradores de agua, llaves con instalación de ahorro de agua, la limpieza y lavado de tanques el agua se suple con la reserva para evitar desperdicio de la misma. los Bombillos instalados en la Fundación son ahorradores, se mantiene la cultura de mantener apagados los bombillos, evitar mantener los cargadores de celulares enchufados. dura te el día, se debe aprovechar la luz natural. Para el ahorro de papel se sacan las impresiones a doble cara, uso de papel reutilizable, Se guarda la información en medio magnético: Servidor, Disco Duro Externo y Nube para ahorro de impresiones y fotocopiado.
2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	SE VERIFICA EN SITIO	Desde el Operdor y las unidades de atencion se trabaja en el buen manejo de los productos, empaques y todos los materiales amigables con el medio ambiente, con miras a reducir la contaminación ambiental.
3) Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	ANEXO 2 LICENCIA DE SANIDAD	La Licencia de Sanidad se encuentra vigente con concepto favorable con requerimiento, ultima visita de sanidad 21 de Agosto 2025 Acta número AS02E 792819
4) Presentar las certificaciones de revisiones tecno mecánicas y de emisión de gases de los vehículos al servicio del ICBF, siguiendo los procedimientos adecuados estipulados en la normatividad vigente.	SI	NO APLICA	No aplica dado que no se tienen vehiculos al servivcio del ICBF.
5) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	ANEXO 3 PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	El Operador Fundación Bambi cuenta con PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, que contempla protocolos para adoptar medidas necesarias para el manejo adecuado de residuos peligrosos como son: jeringas, agujas, medicamentos vencidos, los cuales una vez se tenga la cantidad estipulada en peso se entrega a EMPRESA ECOCAPITAL, quien mediante frecumediante frecuencia estipulada entrega factura de pago.
6) Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	ANEXO 4(CERTIFICADO SISTEMA TRATAMIENTO RESIDUALES)	Continuamos con la empresa "Grasas BIO SAS", empresa legalmente constituida con NIT: 901.110.072-0 Inscrita ante Secretaria de Salud del medio Ambiente y quien certifica el aprovechamiento del Aceite Vegetal Usado. Se entrega el BIDON a la empresa en el mes de Agosto 2025.
7) Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	SI	(ANEXO 5 CERTIFICADO CONTROL GENERAL DE PLAGAS	S ecumple con el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso. ultimo mantenimiento el 05 de Julio 2025.

8) Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	ANEXO 6 DOCUMENTO PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	(PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO). Se cuenta con PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, que contempla protocolos para adoptar medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, entre ellos: Se tienen Instalados baños ahorradores de agua, llaves con instalación de ahorradores, la limpieza y lavado de tanques el agua se suple con la reserva para evitar desperdicio de la misma. los Bombillos instalados en la Fundación son ahorradores, se mantiene la cultura de mantener apagados los bombillos, evitar mantener los cargadores de celulares enchufados. dura te el día, se debe aprovechar la luz natural. Para el ahorro de papel se sacan las impresiones a doble cara, huso de papel reutilizable, Se guarda la información en medio magnético: Servidor, Disco Duro Externo y Nube para ahorro de impresiones y fotocopiado.
9) Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.	SI	ANEXO 7 (PLAN PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS))	El Operador Fundación Bambi cuenta con el PLAN DE EMERGENCIA Plan de Gestión Ambiental acorde a los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contratotanto para la sede opertativa como para las unidades de atencion.

RELACIÓN DE ANEXOS
Certificaciones Obligaciones Contractuales.
CD con evidencias relacionadas con los componentes del informe técnico y acorde a las cláusulas contractuales.

Cordialmente,



Nelsy Mabel Arandia Forero
Representante Legal
FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI